



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 23 de febrero del 2024.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 089-2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

El Acta de Conformación de Jurado, de fecha 22 de enero del 2024, se reunió la Comisión de Conformación de Jurados de Proyectos de Tesis presidido por la Directora del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades la **Dra. Beatriz Miguel Diego**, teniendo como miembros al **Dr. Alfredo Paucar Curasma**, Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, y la **Dra. Atanacia Santacruz Espinoza**, Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe con la finalidad de designar miembros de Jurados del Proyecto de Tesis Titulado: **"PRODUCCIÓN DE LA ARTESANÍA EN TEJIDO ASHÁNINKA EN LA FORMACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO CICLO DE LA PRIMARIA DE LA I.E N° 65034-B SAN MIGUEL DE CHAMBIRA - 2023"**, presentado por el Tesista **ERLIN PÉREZ PAREDES**, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...)"

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el inciso 45.2° Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

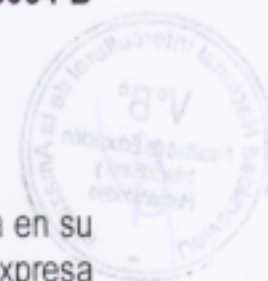
Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, El consejo de facultad, incisos 67.1, (...);

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA -COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante el Acta de Conformación de Jurado, de fecha 22 de enero del 2024, se reunió la Comisión de Conformación de Jurados, para designar a los jurados revisor del Proyecto de Tesis Titulada: **"PRODUCCIÓN DE LA ARTESANIA EN TEJIDO ASHÁNINKA EN LA FORMACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO CICLO DE LA PRIMARIA DE LA I.E N° 65034-B SAN MIGUEL DE CHAMBIRA - 2023"**, presentado por el Tesista en Educación Primaria Bilingüe **ERLIN PÉREZ PAREDES**, integrados por los siguientes Docentes:

- | | |
|---------------------------------|-------------|
| • Mg. JOSÉ LUIS SANGAMA SÁNCHEZ | Presidente |
| • Dra. LIDIA QUISPE SOTOMAYOR | Secretaria |
| • Dra. MARY CARRIZALES TICONA | Vocal |
| • Dra. SARAI HUAMANI PUMACAHUA | Accesitaria |

Asimismo, el Bachiller presentó a la **Dra. JANETT KARINA VÁSQUEZ PÉREZ**, como Asesora y al **Dr. WILMER ORTEGA CHÁVEZ** como Co-Asesor del Proyecto de Tesis Titulada: **"PRODUCCIÓN DE LA ARTESANIA EN TEJIDO ASHÁNINKA EN LA FORMACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO CICLO DE LA PRIMARIA DE LA I.E N° 65034-B SAN MIGUEL DE CHAMBIRA - 2023"**;

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros de Jurado revisor del Proyecto de Tesis Titulado: **"PRODUCCIÓN DE LA ARTESANIA EN TEJIDO ASHÁNINKA EN LA FORMACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO CICLO DE LA PRIMARIA DE LA I.E N° 65034-B SAN MIGUEL DE CHAMBIRA - 2023"**, presentado por el Tesista en Educación Primaria Bilingüe **ERLIN PÉREZ PAREDES**, integrados por los siguientes Docentes:

- | | |
|---------------------------------|-------------|
| • Mg. JOSÉ LUIS SANGAMA SÁNCHEZ | Presidente |
| • Dra. LIDIA QUISPE SOTOMAYOR | Secretaria |
| • Dra. MARY CARRIZALES TICONA | Vocal |
| • Dra. SARAI HUAMANI PUMACAHUA | Accesitaria |

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, como Asesora del Proyecto de Tesis Titulado: **"PRODUCCIÓN DE LA ARTESANIA EN TEJIDO ASHÁNINKA EN LA FORMACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO CICLO DE LA PRIMARIA DE LA I.E N° 65034-B SAN MIGUEL DE CHAMBIRA - 2023"**, a la **Dra. JANETT KARINA VÁSQUEZ PÉREZ**;





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

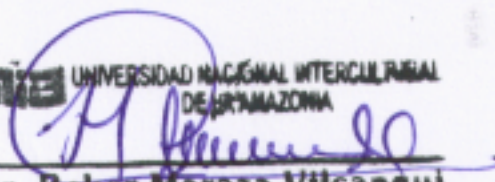
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, como Co- Asesor del Proyecto de Tesis Titulado: **"PRODUCCIÓN DE LA ARTESANIA EN TEJIDO ASHÁNINKA EN LA FORMACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO CICLO DE LA PRIMARIA DE LA I.E N° 65034-B SAN MIGUEL DE CHAMBIRA - 2023"**, al Dr. **WILMER ORTEGA CHÁVEZ**;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los mencionados docentes integrantes de jurado revisor del Proyecto de Tesis emitan su informe en un plazo máximo de los quince (15) días siguientes de recepcionada la presente Resolución, en cumplimiento al Artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


Dr. Becker Maraza Vilcaez
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

C.c.
Decanato FEyH
Miembros de jurado de tesis
Asesora,
Co Asesor
Tesis
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA - UCAYALI
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES
RECIBIDO
17 ENE 2024
N° REG. **206**
HORA: **12.00** FIRMA: **A**

SOLICITO: Designación de jurados revisores del proyecto de tesis

SEÑOR COORDINADOR DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL DE LA UNIA.

Presente.

Señor Coordinador (a)

Yo, **Erlin Perez Paredes**, identificado/a con DNI N° 00126108, con domicilio legal; en el **AV. Manantay mz lote E 4 AA-HH Nuestra señora de Guadalupe- Manantay**, estudiante de la Escuela Profesional Educación Primaria Bilingüe de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía de Pucallpa, ante usted me presento y digo:

Que, habiéndose elaborado mi proyecto de tesis con el asesoramiento y acompañamiento permanente con la **Dra. Janett Karina Vásquez Pérez y como co-asesor al Dr. Wilmer Ortega Chávez**, en mi calidad de docente y mi ex docente de tesis tuvo la oportunidad de implementar mi proyecto de tesis conmigo en varias sesiones virtuales y presenciales, y cumpliendo con los requisitos establecidos de acuerdo con las **Normas Específicas del reglamento de grados y títulos**, solicito a usted, la Designación de jurados revisores del proyecto de tesis, **titulado; producción de la artesanía en tejido asháninka en la formación de la identidad cultural de los estudiantes del quinto ciclo de primaria de la I.E N° 65034-B San Miguel de Chambira -2023**, para optar el título de Licenciado en Educación Primaria Bilingüe.

Pucallpa 08 de noviembre del 2023

D = Sangama
S = Lidia
V = Carvajal
A = Sarai

Erlin Perez Paredes
DNI N° 00126108
Dirección actual:
Teléfonos: 993472163
Se adjunta Proyecto de tesis digital

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES
PROVEIDO
ASE: **Auto Comisión de Designación de Jurados**
FECHA: **17/01/24**
FIRMA: **A**

Observación: Solicitud debe indicar que Proyecto de tesis es de manera Virtual. **Miguel** **Sangama**